



DELEGACIÓN CORDOBESA DE AJEDREZ

Instalaciones Deportivas La Fuensanta
C/ Pintor Pedro Bueno s/n 14010 Córdoba

delegacioncordobesa@gmail.com
Telf. 627935570

CIRCULAR 3 TEMPORADA 2017 - 2018

En relación con la disputa del campeonato provincial absoluto por equipos el equipo Club Virgen de la Fuensanta “B”, plantea que cuenta entre sus integrantes con una persona con discapacidad física. Sugieren los representantes del referido club la posibilidad de poder jugar en su local de juego, es decir, en la AA. VV. San José Obrero, sita en la C/ Poeta Antonio Gala s/n de Córdoba, los encuentros en los que tenga que rendir visita a alguno de los conjuntos que tienen su sede en las instalaciones de la Delegación Cordobesa de Ajedrez, sita en C/ Pintor Pedro Bueno. Todo lo anterior fundamentado en el hecho de que ésta no tiene los accesos debidamente adaptados al uso de personas con discapacidad.

El anterior supuesto se encuentra recogido en el Reglamento F.A.D.A., por lo que nos remitimos a la aplicación del mismo. De tal manera cuando el C.V. de la Fuensanta “B” sea emparejado como visitante en alguna de las rondas de esta competición en el campeonato provincial absoluto de clubs y que pasamos a reproducir a continuación:

Artículo 119.4 del Reglamento General:

http://www.fadajedrez.com/Nor/Rgmto_Gral_FADA_Jul_2015.pdf

Si un equipo visitante tiene un deportista con una discapacidad legalmente reconocida podrá solicitar al equipo local, con copia a la la FADA y con al menos una semana de antelación, que en aplicación de la normativa legal vigente, el local se encuentre en correcto cumplimiento con dicha normativa legal vigente

El equipo local tendrá tres opciones:

- a) Comprobar que su local cumple con la normativa legal vigente y utilizarlo.
- b) Buscar un local alternativo que cumpla con la normativa legal vigente y utilizarlo.
- c) Desplazarse y jugar en el local del equipo solicitante que cumpla con la normativa legal vigente.

<http://www.dcdajedrez.com>



DELEGACIÓN CORDOBESA DE AJEDREZ

Instalaciones Deportivas La Fuensanta
C/ Pintor Pedro Bueno s/n 14010 Córdoba

delegacioncordobesa@gmail.com
Telf. 627935570

En cualquiera de los 3 supuestos, el jugador discapacitado tendrá que ser alineado obligatoriamente.

Si el local utilizado en los casos (a) o (b) no cumpliera con la legislación vigente y una vez determinado así por el Organismo Legal Competente, el equipo con el jugador discapacitado podrá plantear a los órganos disciplinarios de la FADA la correspondiente reclamación.

Dicho lo anterior cuando se produzca el supuesto relatado rogamos a los equipos afectados se pongan en contacto por los medios ordinarios con la D.C.D.A, a fin de optar por la solución más adecuada. En Córdoba a 01 de octubre de 2017.

Ignacio Castillo Galán.

Rafael Carlos Barrios Muñoz



Secretario DCDA.

Vº Bº Presidente